



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Previamente a decidir lo que corresponda frente al poder que la sociedad REINTEGRA SAS le otorga al GRUPO LEGAL ESPECIALIZO SAS, por la parte actora habrá de aclararse la petición y el poder que preceden, toda vez que mediante auto de 8 de julio de 2022 se aceptó la cesión del crédito que hizo el demandante BANCOLOMIBA S.A., dentro del presente asunto, al FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, y se reconoció al fideicomiso como sucesor procesal de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

cta.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la sustitución del poder que precede, se reconoce personería adjetiva para actuar en ese proceso a la sociedad prestadora de servicios jurídicos GRUPO GER SAS, como apoderada de la parte demandante, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de la EPS SANITAS, y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: REQ 123137 Oficio No. 0661 PROCESO 110014003065202100008000 RICARDO EULISES PARRA CC 10.234.697

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/06/2023 10:46

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (268 KB)

2021-00080.pdf; REQ 123137.pdf;

**De:** Operaciones EPS 3 <operacioneseeps3@colsanitas.com>

**Enviado:** viernes, 2 de junio de 2023 15:03

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REQ 123137 Oficio No. 0661 PROCESO 110014003065202100008000 RICARDO EULISES PARRA CC 10.234.697

Cordial Saludo, adjunto remitimos respuesta dada a su solicitud

Agradecemos confirmar su recibido

Atentamente,

**Ruby Torrenegra D**

Gestión de la Afiliación

Operaciones EPS

Bogotá-Colombia



----- Forwarded message -----

**De:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 31 may 2023 a las 17:08

Subject: Oficio No. 0661 PROCESO 110014003065202100008000

To: Operaciones EPS 3 <operacioneseeps3@colsanitas.com>

Cc: [carolina.abello911@aecsa.co](mailto:carolina.abello911@aecsa.co) <[carolina.abello911@aecsa.co](mailto:carolina.abello911@aecsa.co)>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS**  
**CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)**  
**CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.**  
**[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Oficio No. 0661

Señor

Representante Legal

EPS SANITAS S.A.S.

Bogotá, D.C.

REF. EJECUTIVO No. 110014003065202100008000

DEMANDANTE: AECSA S.A NIT. 830,059,718-5

DEMANDADO (A): RICARDO EULISES PARRA C.C. 10.234.697

Señor apoderado (a), actor(a) demandante, demandado (a). Enviamos el presente oficio para que surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,

MONICA DIAZ ROBLES

ESCRIBIENTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127) CARRERA 10 No.  
14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.  
[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. 24 de mayo de 2023  
Oficio No. 0661

Señor  
Representante Legal  
**EPS SANITAS S.A.S.**  
Bogotá, D.C.

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210008000**  
**DEMANDANTE: AECSA S.A NIT. 830,059,718-5**  
**DEMANDADO (A): RICARDO EULISES PARRA C.C. 10.234.697**

De manera atenta me permito notificar a Usted, que este Juzgado mediante auto de fecha del 06 de marzo de 2023, ordenó que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, se informe la dirección física de residencia, electrónica o de trabajo que registra el mencionado demandado en la base de datos de esa entidad, así como los datos correspondientes al nombre y dirección del empleador, a fin de surtir la notificación del citado demanda, y se sirva suministrar la demás información que sirva para localizar a la demandada.

La Respuesta deberá ser enviada al correo [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta medida, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.**

Cordialmente,

**CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA**  
**SECRETARIO**

Camilo Alejandro Santana Molina

Firmado Por:

**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 065**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4f8eef55425418235679a39303e63e4d8b50ffed34f82833758ccf553269f9**

Documento generado en 30/05/2023 12:43:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REQ\_123137  
GRO-005697-2023  
Bogotá, D.C., 2 de junio de 2023

Señores  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE  
EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**  
Atn. Sr. Camilo Alejandro Santana Molina  
Secretario  
[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 2  
Bogotá

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210008000**

Reciba un cordial saludo señor Santana,

En atención a la solicitud en asunto, EPS SANITAS se permite informar que el señor RICARDO EULISES PARRA CC 10.234.697, no está ni ha estado afiliado a través de esta entidad.

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

BANNY YERITZA SARMIENTO VANEGAS  
Coordinador Gestión de la Afiliación  
Operaciones EPS  
RubyT.



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ y el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del inmueble cautelado, manténgase en autos, y téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en dicho proveído.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b></p> <p>Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA</p>
---



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de la NUEVA EPS S.A., y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

**RV: TRASLADO POR COMPETENCIA RV: ASUNTO RADICACION OFICIO CC 1053824250 EJECUTIVO 11001400306520210098800 (MEMORIALES PROPIAS)**

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/06/2023 14:14

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (155 KB)

455291.pdf;

---

**De:** Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

**Enviado:** martes, 23 de mayo de 2023 13:12

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: TRASLADO POR COMPETENCIA RV: ASUNTO RADICACION OFICIO CC 1053824250 EJECUTIVO 11001400306520210098800 (MEMORIALES PROPIAS)

Cordial saludo Señor(a)

*Cuando la certification sale en blanco, ello se debe a que el usuario no registra en nuestra Base de datos*

**AGRADECEMOS PARA SUS PROXIMOS REQUERIMIENTOS**

El medio para solicitud de información por parte de entidades autorizadas referente a datos de contacto, información de empleador y/o grupo familiar, se debe realizar mediante el diligenciamiento en el siguiente enlace. **Cuando sea menos de 3 registros:**

<https://forms.office.com/r/d5myhYBLxS>

**Abstenerse de remitir y/o utilizar otro filtro a cuentas electrónicas y/o canales diferentes a la mencionada**

-

Cordialmente,

**DIRECCIÓN DE AFILIACIONES**

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

Bogotá, Colombia



**No dar respuesta a este correo**

---

**De:** Solicitud Juridica <solicitud.juridica@nuevaeps.com.co>

**Enviado el:** viernes, 19 de mayo de 2023 8:12 a. m.

**Para:** Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

**CC:** Jesus Eduardo Atara Sainea <jesus.atara@nuevaeps.com.co>

**Asunto:** TRASLADO POR COMPETENCIA RV: ASUNTO RADICACION OFICIO CC 1053824250 EJECUTIVO 11001400306520210098800 (MEMORIALES PROPIAS)

Cordial saludo:

Por tratarse de un asunto competencia de esa área, remitimos la solicitud de la referencia, para su conocimiento y/o trámite correspondiente.

## SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA

(091) 4193000 Ext.

Cra. 85 K # 46A - 66, piso 2, ala sur

Bogotá D.C. - Colombia

---

**De:** NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

**Enviado:** jueves, 18 de mayo de 2023 4:29 p. m.

**Para:** Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>

**Asunto:** ASUNTO RADICACION OFICIO CC 1053824250 EJECUTIVO 11001400306520210098800 (MEMORIALES PROPIAS)

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

**Señor(a)**

**NUEVA EPS.**

**Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

*Correo seguro y certificado.*

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Bogota, 23 de mayo de 2023  
VO-GA-DA-CERT-2022- 455291

Señor(a)  
RAMA JUDICIAL  
DIRECCION  
JUAN LEON MUÑOZ  
EMAIL: [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BOGOTA

Asunto: RADICADO 11001400306520210098800

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	1053824250	JHONATAN ALEXANDER		ALZATE	RUIZ	
Departamento	Municipio		Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen	
CALDAS	MANIZALES		08/10/2018	ACTIVO	CONTRIBUTIVO	
Direccion	Telefono		Correo			
KR 12 26 38	3145837451 2361913		jhondron92@hotmail.com			
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco				
Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono		
ANDRES FELIPE VALENCIA GIRALDO	CC	75094828	CL 16 17 39 ET 8	8838414		

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo [certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co](mailto:certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co)

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



**DIRECTOR DE AFIACIONES**  
Gerencia de Afiliaciones  
Vicepresidencia de Operaciones

Elaboro: Claudia R

\*Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector\*.



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de la EPS SANITAS, y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: REQ 123135 : Oficio No. 0737 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210103200

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/06/2023 10:45

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (304 KB)

2021-01032 SANITAS SOLICITANDO DATOS DEL DEMANDADO.pdf; REQ\_123135.pdf;

**De:** Operaciones EPS 3 <operacioneseeps3@colsanitas.com>

**Enviado:** viernes, 2 de junio de 2023 12:59

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REQ 123135 : Oficio No. 0737 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210103200

Cordial Saludo,

Envío respuesta a su solicitud

Atentamente,

Rocio vargas

Gestión de la Afiliación

Operaciones EPS

Bogotá-Colombia



----



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS**  
**CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)**  
**CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.**  
[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 0737

Señor Representante Legal

EPS SANITAS S.A.S

Bogotá, D.C.

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210103200 DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. Nit.860051894-6 DEMANDADO (A): JESUS DAVID ESPAÑA TRIVIÑO. C.C. 1.080.932.453

Señor apoderado (a), actor(a) demandante, demandado (a). Enviamos el presente oficio para que surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,

MONICA DIAZ ROBLES

ESCRIBIENTE

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127) CARRERA 10 No.  
14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.  
[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. 24 de mayo de 2023  
Oficio No. 0737

Señor Representante Legal  
**EPS SANITAS S.A.S**  
Bogotá, D.C.

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210103200**  
**DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. Nit.860051894-6**  
**DEMANDADO (A): JESUS DAVID ESPAÑA TRIVIÑO. C.C. 1.080.932.453**

De manera atenta me permito notificar a Usted, que este Juzgado mediante auto de fecha del 06 de marzo de 2023, ordenó que de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, se informe los datos de la dirección física de residencia y electrónica o de trabajo que registra el citado demandado en la base de datos de esa entidad, así como los datos correspondientes al nombre y dirección de la persona natural o jurídica que, como empleador está realizando los aportes al SGSSS, a fin de surtir la notificación del citado demanda, y se sirva suministrar la demás información que sirva para localizar al demandado.

La Respuesta deberá ser enviada al correo [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta medida, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE:** Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente,

**CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA**  
**SECRETARIO**

Firmado Por:

**Camilo Alejandro Santana Molina**

**Secretaria**

**Juzgado Municipal**

**Civil 065**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7bb66a1a26fa3adf0373b7d13e5d28cc47cf4d06ca69b3247b351f6d984ad69**

Documento generado en 30/05/2023 12:43:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: REQ 123135 : Oficio No. 0737 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210103200

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/06/2023 10:45

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (304 KB)

2021-01032 SANITAS SOLICITANDO DATOS DEL DEMANDADO.pdf; REQ\_123135.pdf;

**De:** Operaciones EPS 3 <operacioneseeps3@colsanitas.com>

**Enviado:** viernes, 2 de junio de 2023 12:59

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REQ 123135 : Oficio No. 0737 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210103200

Cordial Saludo,

Envío respuesta a su solicitud

Atentamente,

Rocio vargas

Gestión de la Afiliación

Operaciones EPS

Bogotá-Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS**  
**CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)**  
**CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.**  
[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 0737

Señor Representante Legal

EPS SANITAS S.A.S

Bogotá, D.C.

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210103200 DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. Nit.860051894-6 DEMANDADO (A): JESUS DAVID ESPAÑA TRIVIÑO. C.C. 1.080.932.453

Señor apoderado (a), actor(a) demandante, demandado (a). Enviamos el presente oficio para que surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,

MONICA DIAZ ROBLES

ESCRIBIENTE

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de la NUEVA EPS S.A., y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: TRASLADO POR COMPETENCIA RV: Oficio No.572 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210107000

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/06/2023 16:16

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (154 KB)

454778.pdf;

---

De: Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 10:04

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: TRASLADO POR COMPETENCIA RV: Oficio No.572 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210107000

Cordial saludo Señor(a)

Cuando la certificación sale en blanco, ello se debe a que el usuario no registra en nuestra Base de datos

**AGRADECEMOS PARA SUS PROXIMOS REQUERIMIENTOS**

El medio para solicitud de información por parte de entidades autorizadas referente a datos de contacto, información de empleador y/o grupo familiar, se debe realizar mediante el diligenciamiento en el siguiente enlace. **Cuando sea menos de 3 registros:**

<https://forms.office.com/r/d5myhYBLxS>

Abstenerse de remitir y/o utilizar otro filtro a cuentas electrónicas y/o canales diferentes a la mencionada

Cordialmente,

**DIRECCIÓN DE AFILIACIONES**  
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
Bogotá, Colombia



No dar respuesta a este correo

---

De: Solicitud Juridica <solicitud.juridica@nuevaeps.com.co>

Enviado el: lunes, 15 de mayo de 2023 8:24 a. m.

Para: Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

CC: Jesus Eduardo Atara Sainea <jesus.atara@nuevaeps.com.co>

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA RV: Oficio No.572 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210107000

Cordial saludo:

Por tratarse de un asunto competencia de esa área, remitimos la solicitud de la referencia, para su conocimiento y/o trámite correspondiente.

**SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA**

(091) 4193000 Ext.

Cra. 85 K # 46A - 66, piso 2, ala sur  
Bogotá D.C. - Colombia

---

De: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 4:37 p. m.

Para: Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>

Cc: [carolina.abello911@aecsaco](mailto:carolina.abello911@aecsaco) <[carolina.abello911@aecsaco](mailto:carolina.abello911@aecsaco)>; [NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO](mailto:NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO) <[notificaciones.juridico@aecsaco](mailto:notificaciones.juridico@aecsaco)>

Asunto: Oficio No.572 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210107000

Oficio No.572

Señor

Representante Legal

NUEVA EPS

Bogotá, D.C.

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210107000

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA" Nit. 830.059.718-5

DEMANDADO (A): MARIA AIDA HENAO HENAO. C.C. 42.090.822.



Bogota, 16 de mayo de 2023  
 VO-GA-DA-CERT-2022- 454778

Señor(a)  
 JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL  
 DIRECCION  
 CAMILO ALEJANDRO SANTANA  
 EMAIL: [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 BOGOTA

Asunto: RADICADO 11001400306520210107000

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	42090822	MARIA AIDA		HENAO	HENAO
Departamento		Municipio		Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion
RISARALDA		DOSQUEBRADAS		15/03/2022	ACTIVO
Direccion		Telefono		Correo	
MC 27 CS 4 SEC BOQUIA PARQUE		3146780			
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco			
Nombre Empresa		Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo [certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co](mailto:certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co)

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



**DIRECTOR DE AFIACIONES**  
 Gerencia de Afiliaciones  
 Vicepresidencia de Operaciones

Elaboro: Claudia R

\*Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector\*.



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Las comunicaciones que anteceden de BANCO DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

**RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00779194 ID 120477**

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/06/2023 14:20

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (168 KB)

2-RTA\_RL00779194\_23-05-2023\_300942.pdf;

---

**De:** respuestasrequerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

**Enviado:** martes, 23 de mayo de 2023 17:27

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00779194 ID 120477

Hola CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

En atención al oficio número 0578, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00779194 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 23 de Mayo del 2023

Código interno Nro RL00779194

**JUZGADO 47 PEQUENAS CAUSAS COM MUL BOGOTA**Respuesta al Oficio No. **0578**

Rad: 11001400306520220005200

CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

<b>Oficio N°</b>	<b>0578</b>
<b>Demandante</b>	COLSUBSIDIO
<b>Valor del Embargo</b>	\$ 11,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
BRAYAN DAVID MARTINEZ REY - 1012425556	Cuenta Ahorros - 0884	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

**En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno**

Cordialmente,

**Sección Embargos y Desembargos**  
**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales**  
**Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)**

**Investigó: yenmonto**

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)  
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

**RV: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 0577 Radicado: 11001400306520220005200 TC 202305151191399**

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/06/2023 16:27

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

202305151191399 .pdf;

---

**De:** Pinzon Calderon, Yenny Paola <YPINZO6@bancodebogota.com.co>

**Enviado:** miércoles, 17 de mayo de 2023 9:05

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

**Asunto:** Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 0577 Radicado: 11001400306520220005200 TC 202305151191399

**Respetados Señores:**

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordial saludo.

## Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

[Emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:Emb.radica@bancodebogota.com.co)

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 15 de mayo del 2023

GCOE-EMB-202305151191399

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No: 0577 Radicado No: 11001400306520220005200

Proceso judicial instaurado por CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1012425556	MARTINEZ REYBRAYAN DAVID	11001400306520220005200	AH 0796237246 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b></p> <p>Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA</p>
---

**RV: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003065-2022-03020-00**

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 08/06/2023 12:33

Para: Camilo Alejandro Santana Molina &lt;csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (242 KB)

1431001-S-2023-104674 - Juzgado 65 Civil Municipal Transf. en Juzgado 47 de Peq. Caus. y Comp. Multiple de Bogotá E-2023-033949 Registro 37036221.pdf;

---

**De:** Luisa Fernanda Salcedo Escobar <lsalcedoe@acueducto.com.co>**Enviado:** viernes, 12 de mayo de 2023 11:21**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Viviana Elisabeth Portillo Rodriguez <vportillo@acueducto.com.co>**Asunto:** PROCESO EJECUTIVO No. 110014003065-2022-03020-00

Buen día

En atención a su oficio **No. 01934** del 22 de noviembre de 2022, radicado interno número E-2023-033949 el 11 de abril de 2023 en la EAAB – ESP, anexo oficio.

Cordial saludo,



**Luisa Fernanda Salcedo E.**  
Técnico Administrativo  
Dirección Gestión de Compensaciones  
lsalcedoe@acueducto.com.co  
Teléfono: 3447330



ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

1431001-S-2023-104674

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2023

Doctor

**JUAN LEÓN MUÑOZ**

Secretario

Juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal Transformado

Transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Carrera 10 No.14 – 33, Piso 2

Teléfono: 2865961

Correo: [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.

Asunto: **PROCESO EJECUTIVO No. 110014003065-2022-03020-00**  
**DEMANDANTE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES C.C. 17.115.378**  
**DEMANDADO: JESUS JUVENAL PINTO RUBIO C.C. 19.261.410**

Estimado doctor León:

En atención a su oficio **No. 01934** del 22 de noviembre de 2022, radicado interno número E-2023-033949 el 11 de abril de 2023 en la EAAB – ESP, relacionados con el Proceso Ejecutivo de la referencia, nos permitimos informar:

Una vez consultada la información en nuestro sistema de información SAP se procedió a realizar la aplicación de la medida decretada en auto de fecha 14 de octubre de 2022 correspondiente al embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado, el señor **JESUS JUVENAL PINTO RUBIO** hasta por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)** este valor se empezó a descontar a partir de la primera quincena de abril de 2023.

Los dineros descontados serán enviados a la cuenta 110012041065 del Banco Agrario de Colombia destinada para este caso.

Cordialmente,



Firmado por JULIO  
CESAR OVALLE VARGAS  
el 12/05/2023 a las  
10:28:32 COT

**JULIO CESAR OVALLE VARGAS**  
Director Gestión de Compensaciones

Aprobó: Viviana Elisabeth Portillo S., Dirección Gestión de Compensaciones  
Proyecto: Fernanda Salcedo E. Auxiliar Administrativo

Aprobado por VIVIANA ELISABETH PORTILLO RODRIGUEZ  
el 12/05/2023 a las 09:06:10 COT

Inscripción en el Registro Único de  
ES02000  
el 12/05/2023 a las 10:28:32 COT



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

SC701-1

MPFD0801F02-05





**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos las comunicaciones que anteceden procedentes del CONSORICO EXPRESS SAS, y se ponen conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Bogotá, 17 de mayo de 2023

63/41 73-PHY-19 19-49

S202305-002658

Al contestar Cite el Nro. de radicación de este documento

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-  
11127)

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2  
Bogotá

REF: EJECUTIVO No. 11001400306520220035200 DEMANDANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
– SUCURSAL BOGOTÁ – NIT 8600429455 DEMANDADO (A) LEIDIS DAYANA CASTRO IBAÑEZ  
C.C. 22586414 Y CARMEN HELENA REBOLLEDO RUDAS C.C. 32701666.

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia radicado en nuestras oficinas, informamos a su despacho que el señor **CASTRO IBAÑEZ LEIDIS DAYANA** identificado con **C.C 22586414** no figura como trabajador activo en la base de datos de Consortio Express razón por la cual no es viable efectuar los descuentos ordenados.

Cordialmente,

CAMILO ALFONSO SABOGAL OTALORA  
Firmado digitalmente por  
CAMILO ALFONSO  
SABOGAL OTALORA  
Fecha: 2023.05.17 16:05:27  
-05'00'

Representante Legal.

**CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**

NIT. 900365740-3

Elaboró: Ángela Camargo López

Revisó: Astrid Carolina Jimenez Salazar.

Aprobó: Monica Fernanda Rubiano Torres.

V-3476

**RV: S202305-002717\_JUZGADO\_65\_CIVIL\_MUNICIPAL\_REF\_RESPUESTA\_EJECUTIVO\_N°\_11001400306520222035200 - ALCANCE**

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/06/2023 16:43

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (876 KB)

S202305-002717\_JUZGADO\_65\_CIVIL\_MUNICIPAL\_REF\_RESPUESTA\_EJECUTIVO\_N°\_11001400306520222035200.pdf;

---

**De:** Gerencia Consorcio Express <gerencia@consorcioexpress.co>

**Enviado:** miércoles, 31 de mayo de 2023 14:44

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Pedro Cubillos <pedro.cubillos@consorcioexpress.co>

**Asunto:** S202305-002717\_JUZGADO\_65\_CIVIL\_MUNICIPAL\_REF\_RESPUESTA\_EJECUTIVO\_N°\_11001400306520222035200 - ALCANCE

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2  
Bogotá

Se comparte documento para su conocimiento y tramite pertinente

Cordialmente,

Consorcio Express S.A.S.

Bogotá, 30 de mayo de 2023

S202305-002717

Al contestar Cite el Nro. de radicación de este documento

**Señores**

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2  
Bogotá

**REF: EJECUTIVO No. 11001400306520220035200 DEMANDANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – SUCURSAL BOGOTÁ – NIT 8600429455 DEMANDADO (A) LEIDIS DAYANA CASTRO IBAÑEZ C.C. 22586414 Y CARMEN HELENA REBOLLEDO RUDAS C.C. 32701666.**

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia radicado en nuestras oficinas, informamos a su despacho que el señor **CASTRO IBAÑEZ LEIDIS DAYANA** identificado con **C.C 22586414** no figura como trabajador activo en la base de datos de Consorcio Express razón por la cual no es viable efectuar los descuentos ordenados.

Cordialmente,

CAMILO ALFONSO SABOGAL OTALORA  
Firmado digitalmente por CAMILO ALFONSO SABOGAL OTALORA  
Fecha: 2023.05.30 16:16:50 -05'00'

Representante Legal.

**CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**

NIT. 900365740-3

Elaboró: Ángela Camargo López

Revisó: Astrid Carolina Jimenez Salazar.

Aprobó: Monica Fernanda Rubiano Torres.

V-3476

RV: S202305-002717\_JUZGADO\_65\_CIVIL\_MUNICIPAL\_REF\_RESPUESTA\_EJECUTIVO\_N°\_11001400306520222035200

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/06/2023 16:43

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (356 KB)

S202305-002717 JUZGADO SESENTA Y CINCO .pdf;

---

**De:** Gerencia Consorcio Express <gerencia@consorcioexpress.co>

**Enviado:** miércoles, 31 de mayo de 2023 14:41

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Pedro Cubillos <pedro.cubillos@consorcioexpress.co>; Luisa Fernanda León <luisa.leon@consorcioexpress.co>; Mensajeria20dejulio@gmail.com <Mensajeria20dejulio@gmail.com>; Lina Marisol Camargo <lina.camargo@consorcioexpress.co>

**Asunto:** S202305-002717\_JUZGADO\_65\_CIVIL\_MUNICIPAL\_REF\_RESPUESTA\_EJECUTIVO\_N°\_11001400306520222035200

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2  
Bogotá

Se comparte documento para su conocimiento y tramite pertinente

Cordialmente,

Consorcio Express S.A.S.



Envío por correo  
Se envía foto a  
lina camargo

Bogotá, 30 de mayo de 2023

S202305-002717

Al contestar Cite el Nro. de radicación de este documento

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-  
11127)

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2  
Bogotá

REF: EJECUTIVO No. 11001400306520220035200 DEMANDANTE CENTRAL DE INVERSIONES  
S.A. – SUCURSAL BOGOTÁ – NIT 8600429455 DEMANDADO (A) LEIDIS DAYANA CASTRO  
IBÁÑEZ C.C. 22586414 Y CARMEN HELENA REBOLLEDO RUDAS C.C. 32701666.

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia radicado en nuestras oficinas, informamos a su despacho que el señor **CASTRO IBAÑEZ LEIDIS DAYANA** identificado con **C.C 22586414** no figura como trabajador activo en la base de datos de Consorcio Express razón por la cual no es viable efectuar los descuentos ordenados.

Cordialmente,

CAMILO ALFONSO Firmado digitalmente por CAMILO  
ALFONSO SABOGAL OTALORA  
SABOGAL OTALORA Fecha: 2023.05.30 16:16:50 -05'00'

Representante Legal.

**CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**

NIT. 900365740-3

Elaboró: Ángela Camargo López

Revisó: Astrid Carolina Jimenez Salazar.

Aprobó: Monica Fernanda Rubiano Torres.

V-3476

Carrera 69 No. 25B – 44. Oficina  
1001 AB. Edificio World Business  
Port Tel. +57(1) 742 4711-  
www.consortioexpress.co  
Bogotá D.C. - Colombia





**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por ahora, no resulta factible tener en cuenta los trámites de notificación electrónica del extremo demandado, toda vez que la comunicación de notificación se envió a dirección diferente a la suministrada al proceso, sin que previamente se hubiera informado al Despacho la nueva dirección como lugar de notificaciones conforme lo prevé el citado artículo 291 en el numeral 3 inciso 2.

Nótese que la parte actora indicó como dirección de notificación de la demandada ELIDA YOHAIDA VELÁSQUEZ VELEZ, la Carrera 6 N° 7-06 Apto 1106 de Florida Blanca (Sder), sin que hubiera indicado dirección electrónica alguna; sin embargo, sin que previamente la parte actora hubiera informado al proceso el cambio o nueva dirección, la comunicación de notificación se envió al correo electrónico [managemar@hotmail.com](mailto:managemar@hotmail.com).

Súmase a lo anterior, que en el sub judice tampoco se cumplió por la parte actora con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informando la forma como obtuvo el correo electrónico y que corresponde al utilizado por el demandado.

Consecuentemente con lo anterior, para efectos de surtir la notificación del extremo demandado, la parte actora habrá de informar al Despacho la nueva dirección de notificación del extremo demandado a efectos de su autorización correspondiente, conforme lo prevé el citado artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de la EPS SALUD TOTAL, y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



Medellín, Mayo 18 del 2023



SEÑORES  
JUZGADO SESENTE Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA  
SECRETARIO  
CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 2  
2865961  
BOGOTA

**RADICADO: 110014003066520220037000**  
**OFICIO: 0589**  
**CONTACTO: 05172327875**

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita datos geográficos del señor (a) **LAURA YAZMIN RODRIGUEZ PEREZ** identificado (a) con documento N° C.C **1017234370**, nos permitimos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) LAURA YAZMIN RODRIGUEZ PEREZ identificado (a) con documento N° C.C 1017234370 registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Nombre del empleador: <b>ANA JACOBA RUIZ URIBE</b>	Dirección usuario: <u><a href="#">CR 29 B N 40 C SUR BRR LA FLORIDA ENVIGADO</a></u>
Documento empleado: NIT 37839254	Teléfono usuario: 3052400164
Dirección del empleador: CL 1 NO 30 15	Estado de la afiliación: COTIZANTE – ACTIVO - CONTRIBUTIVO
Teléfono empleador: 6426369 3107964803	Fecha de Inicio en la empresa: 06/17/2021 Fecha de fin Inicio en la empresa: VIGENTE

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

*Eliana Agudelo V.*

---

**ELIANA AGUDELO**  
**COORDINADOR SERVICIO AL CLIENTE**  
**SALUD TOTAL EPS MEDELLÍN**  
J.C.E



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos las comunicaciones y consignaciones de depósitos judiciales que anteceden procedentes de GRUPO OBELISCO S.A.S., y se ponen conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA





Tunja, viernes 12 de mayo de 2023  
GGO-

Señor(a) Juez:

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2.

TELEFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.

[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: **CUMPLIMIENTO OFICIO No. OFICIO NO. 0310**

**SERGIO ANDRÉS BECERRA SARMIENTO** representante legal de **GRUPO OBELISCO S.A.S.** organización jurídica identificada con N.I.T. 900161913 – 4 expresando un saludo cordial, adjunto copia de **CONSIGNACIÓN DEPOSITO JUDICIAL** de la retención efectuada el día 05 de mayo de 2023 al salario del mes de abril, en cumplimiento a la orden emitida por su Despacho de efectuar *“...el EMBARGO de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual y demás emolumentos laborales embargables que devengue la demandada DEICY SORAIDA OVALLE PINTO, como empleada al servicio de esa empresa”*.

Lo anterior para que obre en el proceso que a continuación se identifica:

Radicado: 1100140030652022004080066001

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JULIO CESAR FONSECA GARAVITO – C.C. 79851079

Demandado: DEICY SORAIDA OVALLE PINTO – C.C. 40033544

Cordialmente,



**SERGIO ANDRÉS BECERRA SARMIENTO**

Representante Legal

**GRUPO OBELISCO S. A. S.**

N.I.T. 900161913 – 4



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL



FECHA DE CONSIGNACIÓN		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL					
ANO	MES	DIA	CODIGO	NOMBRE OFICINA							
20	23	05	05	1503	TUNJA	765605010					
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE											
JUZGADO SEXENIA Y CINCO MPJ											

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES					
11001400306520220040800		FONSECO		PINTO		JULIO CESAR					

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. C.C.	3. NIT	5. TI	79.851.079	ONATE		PINTO		DEICY SORAI DA			
2. C.E.	4. PASAPORTE	6. NUIP	40033544								

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. C.C.	3. NIT	5. TI									
2. C.E.	4. PASAPORTE	6. NUIP									

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES  2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA  3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)  4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES  6. CUOTA ALIMENTARIA  7. AFANCEL JUDICIAL  8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

EMPRESCO SALARIO

\* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 60.500

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

GRUPO OBELISCO S.A.S.

C.C. O NIT No. 900161913-4

TELÉFONO 3125237317

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 60.500

EFECTIVO  CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL  No. CHEQUE

NOTA DÉBITO  AHORRO  CORRIENTE  No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2) \$ 7058

IVA (3) \$ 1.341

EFECTIVO  CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL  No. CHEQUE

NOTA DÉBITO  AHORRO  CORRIENTE  No. CUENTA

BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 68.899

NOMBRE DEL SOLICITANTE GRUPO OBELISCO S.A.S.

C.C.No. 900.161.913-4

05/05/2023 15:18:54 Cajero: dauda

Oficina: 1503 - TUNJA

Terminal: B1503C004279 Operación: 604194904

Transacción: COBROS EFECTIVO

Valor: \$68,899.00

Operación: TIABRE O SELLO Y FIRMA

Nombre: SOCIEDAD GRUPO OBELISCO LTDA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante realizó los trámites del envío del citatorio al extremo demandado a la dirección indicada en la demanda, con resultados negativos, conforme a la documentación que precede.

Previo al emplazamiento del demandado JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOYA, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., a la cual se encuentra afiliado, según la consulta de la página o sitio web de la ADRES-, a fin de que informe a este Juzgado la dirección física de residencia y electrónica o de trabajo que registra el citado demandado en la base de datos de esa entidad, así como los datos correspondientes al nombre y dirección de la persona natural o jurídica que como empleador está realizando los aportes al SGSSS, a efectos de surtir la notificación del citado demanda, y se sirva suministrar la demás información que sirva para localizarlo.

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio en la forma prevista por el artículo 111 del CGP y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Las comunicaciones que anteceden de BANCO DE BOGOTÁ y BANCO W.S.A., obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

**RV: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 0726 Radicado: 11001400306520220052800 TC 202306061214934**

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/06/2023 12:04

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

202306061214934 .pdf;

---

**De:** Suarez Vargas, Dayana Alexandra <DSUAR13@bancodebogota.com.co>

**Enviado:** miércoles, 7 de junio de 2023 12:05

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 0726 Radicado: 11001400306520220052800 TC 202306061214934

**Respetados Señores:**

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordial saludo.

## Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

[Emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:Emb.radica@bancodebogota.com.co)

Soy motor de cambio para el planeta



**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 07 de junio del 2023

GCOE-EMB-202306061214934

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No: 0726 Radicado No: 11001400306520220052800

Proceso judicial instaurado por BANCO CREDIFINANCIERA S.A en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
75096883	GARCIA BEDOYAJULIO CESAR	11001400306520220052800	AH 0092915487 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

RV: Respuesta Oficio No. 0728 Rad: 11001400306520220052800

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/06/2023 10:46

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (63 KB)

23060100396\_OF.0728\_EMBARGO\_VINCULADO\_NO\_EMB\_LIMITE.pdf;

---

**De:** Brigitte Sanchez Redondo <brsanchez@bancow.com.co>

**Enviado:** viernes, 2 de junio de 2023 13:50

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta Oficio No. 0728 Rad: 11001400306520220052800

Buen día,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

**Nota:** Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ **Una gerencia comprometida con el servicio !**

**Banco W S.A**

**Brigitte Sanchez Redondo**

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

**Gerencia de Operaciones**

 [brsanchez@bancow.com.co](mailto:brsanchez@bancow.com.co)

 Tel: (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

[www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co)



Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE**.

Cali, 2023-06-02

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No 14 33 Piso 2  
BOGOTA

Oficio: 0728  
Radicación Banco W: 0728

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-03-24, mediante el cual el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
11001400306520220052800	75096883	JULIO CESAR GARCIA BEDOYA	\$10,000,000.00	00036059500001000000000-AHORROS

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), se encuentra registrado(a) como titular de una cuenta de ahorros, la cual no tiene recursos disponibles para efectuar las retenciones por estar cubierta por los límites de inembargabilidad, sin embargo, notificamos que se procedió a acatar la orden de embargo de acuerdo con su solicitud.

Cordialmente,



**JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO**  
Banco W S.A.  
Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, DIRECCIÓN DE PERSONAL, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b></p> <p>Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA</p>
---

**RV: ENVIO RESPUESTA** señor JOSE FABIAN CAMARGO VIZCAINO C.C. 1221968307, respuesta a su oficio No. 01964

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/06/2023 12:27

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (291 KB)

JOSE FABIAN CAMARGO VIZCAINO.pdf;

---

**De:** SS. Julian Andres Higuera Vasquez <julian.higuera@buzonejercito.mil.co>

**Enviado:** jueves, 11 de mayo de 2023 7:54

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ENVIO RESPUESTA señor JOSE FABIAN CAMARGO VIZCAINO C.C. 1221968307, respuesta a su oficio No. 01964

Buenos días

**Asunto:** Respuesta oficio No. 2023115000378352  
**Proceso:** EJECUTIVO  
**Demandante:** COOPMINDER  
**Demandado:** JOSE FABIAN CAMARGO VIZCAINO  
**Radicado:** 11001400306520210054600  
**Expediente Interno:** NO REPORTA



SS. Julian Andres Higuera Vasquez  
Suboficial del Ejercito Nacional  
email: [julian.higuera@buzonejercito.mil.co](mailto:julian.higuera@buzonejercito.mil.co)

# PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023317001017231**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 1.9

Bogotá, D.C, 10 de mayo de 2023

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Email [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14-33

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta oficio No. 2023115000378352

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: COOPMINDER  
Demandado: JOSE FABIAN CAMARGO VIZCAINO  
Radicado: 11001400306520210054600  
Expediente Interno: NO REPORTA

Con toda atención y de acuerdo a su petición, me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta a su oficio No. 01964 recibido en la Sección de Nómina del Ejército Nacional, comedidamente me permito aclarar que una vez verificado en el Sistema de Información y Administración de Talento Humano (SIATH), del señor JOSE FABIAN CAMARGO VIZCAINO C.C. 1221968307, se encuentra retirado de la Institución desde el 20-04-2021, según ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1380 de fecha 15-04-2021 por la causal de SOLICITUD PROPIA, por lo tanto, no es posible atender de manera favorable el objeto de lo requerido por su conducto, en vista a que el mencionado se encuentra retirado y por ser la sección de nómina la encargada de los pagos salariales del personal ACTIVO de la institución.

Teniente Coronel. **FERNANDO PALLARES ASCANIO**  
Jefe de Nómina Ejército Nacional

Elaboró: SV. *[Firma]*  
Administrador Embargos

Revisó: AS. *[Firma]*  
Asesor Jurídico

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal

Correspondencia Carrera 57 N° 43-28 CAN

Comutador No. 4261492 ext. 38387

Correo electrónico: [coper@buzonejercito.mil.co](mailto:coper@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1



PÚBLICA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de la reforma de la demanda, se requiere a la parte actora para que aclare la nueva demanda integrada, pues pese a que la reforma de la demanda tiene que ver con indicar correctamente los apellidos de la demanda NINFA ALICIA PAREDES ORJUELA, en la demanda integrada se continúa generando el mismo yerro indicando erradamente el apellido OREJUELA.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En conocimiento de la parte actora la anterior comunicación y Nota Devolutiva de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, dando cuenta de la imposibilidad de la inscripción de la medida cautelar ordenada.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b></p> <p>Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA</p>
---



**Oficina de Registro de Instrumentos  
Públicos**  
Bogotá - Zona Sur

**50S2023EE10422**

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 10 de Mayo de 2023

Señores

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2  
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA D.C.**

**REF :** EJECUTIVO RAD. 11001400306520220055200

**DE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 8000378008

**CONTRA:** NINFA ALICIA PAREDES OREJUELA C.C. 20568472 y ANGIE  
MAYERLL ARIAS PAREDES C.C. 1030664739

**SU OFICIO No . 1815  
DE FECHA 14/10/2022**

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2023-18038

Cordialmente,

**LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ**  
Registrador Principal (E.)

**Turno Documento 2023-18038**  
**Folios 2**  
**ELABORÓ:** Gloria Piscioti R.

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07  
V.02 Fecha. 08 - 08 - 2022

**Superintendencia De Notariado Y Registro**  
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP  
Calle 45A SUR No. 52c-71  
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.  
<http://www.supernotariado.gov.co>



El documento OFICIO No. 01815 del 14-10-2022 de JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2023-18038 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50S-40749786

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

**SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).**

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN; VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA272

El Registrador - Firma

LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ NO.



---

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 01815 del 14-10-2022 de JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL Radicacion : 2023-18038

-----  
FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, manténgase en autos, y téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en dicho proveído.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b></p> <p>Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA</p>
---



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de la sociedad MANAGEMENT SAS –CSAG-, y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

**RV: RESPUESTA: REFERENCIA 11001400306520220089000**

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/05/2023 16:17

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** csag management sas <csagmanagement@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 28 de abril de 2023 12:36

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RESPUESTA: REFERENCIA 11001400306520220089000

Buen día, dando respuesta al comunicado emitido el 14 de abril de 2023 con el oficio N° 0535 donde se solicita retención de su salario e la señora INÍRIDA MEJIA MARTINEZ CON CC: 30.798.433; informamos que la señora enmension no se encuentra laborando en nuestra empresa desde el día 1 de noviembre del año 2023.

agradecemos la atención prestada

--

**Candy Johanna Zapata**

Gerente Administrativa

Tel.3134311892





**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior solicitud de suspensión de proceso se encuentra debidamente presentada, el Despacho ordena la suspensión del proceso por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es, 17/05/2023, solicitado de común acuerdo por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE**  
**JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La anterior comunicación de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ y el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del inmueble cautelado, a través de los cuales se da cuenta sobre el registro de la medida cautelar decretada, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: EE07487

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 16/05/2023 16:14

Para: Camilo Alejandro Santana Molina &lt;csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (117 KB)

EE07487.PDF;

---

**De:** Correspondencia Bogota Zona Centro <correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co>**Enviado:** viernes, 28 de abril de 2023 9:30**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** EE07487**POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.**

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., 19 de abril del 2023

50C2023EE07487

Señores

Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal Transformado Transitoriamente en Juzgado 47  
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
Carrera 10 N° 14 -33 Piso 2  
Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTÁ, D.C.

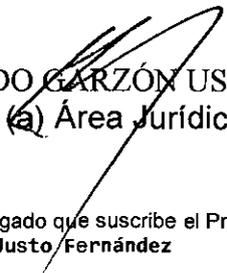
<b>REFERENCIA:</b>	<b>OFICIO</b>	N° 0311 del 17/03/2023	
	<b>PROCESO</b>	EJCUTIVO No. 11001400306520220090800	
	<b>DEMANDANTE</b>	EDIFICIO COSMOS P.H.	
	<b>DEMANDADO</b>	ROSENAL RONCANCIO EN LIQUIDACIÓN	
	<b>TURNO</b>	2023- 27457	<b>Folio de Matricula</b> 50C-717378

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 119 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del C.G.P.

Anexo Certificado de Tradición y Libertad.

Cordialmente,

  
ARMANDO GARZÓN USECHE  
Abogado (a) Área Jurídica Orip Bogotá Zona Centro

Reviso el Abogado que suscribe el Presente Oficio  
Transcriptor: Justo Fernández

Código:  
CNEA - PO- 02- FR- 22  
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro Bogotá, Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Bogotá D.C. - Colombia  
Email: [ofiregibogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregibogotacentro@supernotariado.gov.co)

T  
20

620341962

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62 \*  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Abril de 2023 a las 01:21:17 p.m.  
No. RADICACION: 2023-27457

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO COSMOS  
OFICIO No.: 0311 del 17-03-2023 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y CO de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 717378 BOGOTA D. C.

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	24,600	500
			=====	=====
			24.600	500
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 25.100</b>	

DISCRIMINACION PAGOS:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07. DCTO.PAGO: 020152 PIN: VLR:25100

20

620341963

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Abril de 2023 a las 01:21:22 p.m.  
No. RADICACION: 2023-237698

MATRICULA: 500-717378

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO COSMOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$20300  
ASOCIADO AL TURNO No: 2023-27457  
DISCRIMINACION DEL PAGO:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07. DCTO.PAGO: 020152 PIN: VLR:20300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.  
cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 17 de marzo de 2023  
Oficio No. 0311

Señores:

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA CENTRO

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220090800  
DEMANDANTE: EDIFICIO COSMOS P.H. NIT. 8000454087  
DEMANDADOS (AS): ROSENAL RONCANCIO EN LIQUIDACION NIT 8600651584

De la manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha 25 de octubre de 2022, decretó embargo y secuestro del (los) derechos de la cuota parte y/o la totalidad del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-717378 denunciado como de propiedad de (el) (la) demandado (a).

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y lo señalado en el numeral 1 del art. 593 del Código General del Proceso.

La respuesta deberá ser enviada al correo cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: En lo afínente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta medida, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso, y lo referido en la ley 2213 de 2022. Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente,

**MONICA DIAZ ROBLES**  
SECRETARIA

Monica Diaz Robles

Firmado Por:

**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 65**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1683c5e506fc236e390dab1321a2ae0d004f3c699feed294721dae263cad16d2**

Documento generado en 21/03/2023 09:44:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 04:31:01 PM  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2023-27457 se calificaron las siguientes matriculas:  
717378

Nro Matricula: 717378

CIRCULO DE REGISTRO: 50C  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

BOGOTA ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0030RUUZ  
TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 10 11-31 EDIFICIO "COSMOS"
- 2) KR 10 11 31 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-04-2023 Radicacion: 2023-27457 Valor Acto:  
Documento: OFICIO 0311 DEL: 17-03-2023 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 20220090800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COSMOS PH 8,000,454,087

A: ROSENAL RONCANCIO LTDA. - EN LIQUIDACION 8,600,651,584

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 11 de Abril de 2023 a las 04:31:01 PM

Funcionario Calificador ABOGA119

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230414208875223058

Nro Matrícula: 50C-717378

Pagina 1

Impreso el 14 de Abril de 2023 a las 09:08:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-06-1983 RADICACIÓN: 1983-40104 CON: SIN INFORMACION DE: 05-05-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0030RUUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL - CARRERA 10. # 11-31. SU ENTRADA POR EL CITADO NUMERO, ALTURA LIBRE DE 2.80 MTS., (CORTE A.A.), CON AREA PRIVADA DE 26.34 MTS.2. Y LINDA ASI: NORTE: EN 7.05 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON EL LOCAL CARRERA 10 NUMERO 11-35. SUR: EN 7.00 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON EL LOCAL CARRERA 10 # 11-27. ORIENTE: EN 3.75 MTS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON LA CARRERA 10. OCCIDENTE: EN 3.75 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON PROPIEDAD DEL SE/OR LUIS A. PLATA S. NADIR: CON SUELO O RISO COMUN DEL EDIFICIO. CENIT: CON PLACAS COMUNES QUE LO SEPARA DE SU MEZZANINE Y DEL SEGUNDO PISO. MEZZANINE: CARRERA 10 NUMERO 11-31 SU ENTRADA POR EL CITADO NUMERO, ALTURA LIBRE DE 1.80 MTS. CORTE A.A. CON SU AREA PRIVADA DE 15.18 MTS.2 Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES, NORTE: EN 4.10 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON EL MEZZANINE-CARRERA 19. NUMERO 11-35. SUR: EN 3.80 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON EL MEZZANINE- CARRERA 10. NUMERO 11-27. ORIENTE: EN 3.75 MTS, BARANDA COMUN AL MEDIO, CON VACIO SOBRE EL MISMO LOCAL. OCCIDENTE: EN 3.75 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON VACIO SOBRE PROPIEDAD DEL SE/OR LUIS A. PLATA S. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. AREA TOTAL DEL LOCAL ES DE 39.46 MTS.2. CON UN COEFICIENTE DE 3.47 %.

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO COSMOS LTDA, ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A INVERISIONES PLATA HERMANOS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 4597 DEL 11 DE JULIO DE 1.980, NOTARIA 4 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A NEPOMUCENO PLATA RUEDA, SEGUN ESCRITURA # 7410 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.974, NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTE HUBO JUNTO CON MARIANA SOCORRO PLATA SAENZ, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS A. PLATA S. HIJOS LTDA. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA # 6560 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.972, NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA HUBO POR APORTE DE PLATA S. LUIS A. SEGUN ESCRITURA # 5311 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.962, NOTARIA 4 DE BOGOTA. EDIFICIO COSMOS ADQUIRIO LA OTRA PARTE POR COMPRA A SAENZ PLATA HERMANOS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 757 DEL 6 DE MARZO DE 1.980, NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0125657. ESTA SOCIEDAD HUBO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MARIANA SOCORRO PLATA SAENZ. SEGUN ESCRITURA # 1867 DEL 3 DE JUNIO DE 1.977, NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON NEPOMUCENO PLATA RUEDA, POR ADJUDICACION DE LUIS A. PLATA E HIJOS LTDA, PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA # 6560 YA CITADA. Y ESTA COMO YA SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 10 11 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 10 11-31 EDIFICIO "COSMOS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 125657

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7410 del 21-09-1974 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,400,430.48

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES PLATA HNOS LTDA

X

A: PLATA RUEDA NEPOMUCENO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGÓTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230414208875223058 Nro Matrícula: 50C-717378**  
Pagina 2

Impreso el 14 de Abril de 2023 a las 09:08:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 22-08-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4597 del 11-07-1980 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO COSMOS LTDA.

X

A: INVERSIONES PLATA HERMANOS LTDA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 05-05-1983 Radicación: 1983-40104

Doc: ESCRITURA 2263 del 14-04-1983 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO COSMOS LTDA.

**La guarda de la fe publica** x

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 02-11-1983 Radicación: 1983-10754

Doc: ESCRITURA 677 del 25-02-1983 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: INVERSIONES PLATA HERMANOS LTDA

A: EDIFICIO COSMOS LTDA

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 31-10-1983 Radicación: 83100111

Doc: ESCRITURA 4507 del 09-07-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PLATA RUEDA HEPOMUCENO

A: INVERSIONES PLATA HERMANOS LTDA

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 31-10-1983 Radicación: 1983-100112

Doc: ESCRITURA 4592 del 19-10-1983 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 4507 DEL 9-07-80NOTARIA 4 EN EL SENTIDODE QUE EL VALOR DE LA CANCELACION ES POR \$ 2&#039;647.531. 10 QUEDANDO TOTALMENTE CANCELADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: MARTINEZ VDA DE PLATA AMALIA DE LA CONSEPCION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230414208875223058

Nro Matrícula: 50C-717378

Pagina 3

Impreso el 14 de Abril de 2023 a las 09:08:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PLATA DE RODRIGUEZ ANA

A: PLATA DE RODRIGUEZ SUSANA

A: PLATA MARTINEZ CECILIA MARGARITA

A: PLATA MARTINEZ LUIS AURELIO

A: PLATA MARTINEZ MARIA BERNARDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-1989 Radicación: 63549

Doc: ESCRITURA 1283 del 24-02-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 ACEPTACION DE LA LEY 16 DE 1985 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS COMO REGIMEN NORMATIVO DE LA COPROPIEDAD "EDIFICIO COSMOS ESTE Y OTROS.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COSMOS PROPIEDAD HORI

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-11-1983 Radicación: 1983-103334

Doc: ESCRITURA 8876 del 24-10-1983 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,396

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COSMOS LTDA

A: ROSENAL RONCANCIO LTDA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2023 Radicación: 2023-27457

Doc: OFICIO 0311 del 17-03-2023 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 20220090800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COSMOS PH

NIT# 8000454087

A: ROSENAL RONCANCIO LTDA.

NIT# 8600651584 EN LIQUIDACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

004 005 INCLUIDA VALE COD.74 01-70

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha:

004 AL 007 ORDEN CRONOLOGICO VALE.01-70



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230414208875223058' . . . Nro Matrícula: 50C-717378

Pagina 4

Impreso el 14 de Abril de 2023 a las 09:08:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2023-237698

FECHA: 14-04-2023

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

*Janeth Cervantes*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La guarda de la fe pública



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede de la Dirección de Personal del Ejército Nacional –DIPER-, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

**RV: ENVIO RESPUESTA NESTOR YESID HERNANDEZ CITA C.C. 1030534084**

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/06/2023 10:36

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (283 KB)

NESTOR YESID HERNANDEZ CITA.pdf;

---

**De:** SS. Julian Andres Higuera Vasquez <julian.higuera@buzonejercito.mil.co>

**Enviado:** viernes, 2 de junio de 2023 8:55

**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ENVIO RESPUESTA NESTOR YESID HERNANDEZ CITA C.C. 1030534084

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Email [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta oficio No. 2023115000552462  
**Proceso:** EJECUTIVO  
**Demandante:** COOPERATIVA COOPFINANCIAR  
**Demandado:** NESTOR YESID HERNANDEZ CITA  
**Radicado:** 11001400306520220159000  
**Expediente Interno:** NO REPORTA

Con toda atención y de acuerdo a su petición, me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta a su oficio No. 0215, recibido en la Sección de Nómina del Ejército Nacional, comedidamente me permito aclarar que una vez verificado en el (SIATH), del señor NESTOR YESID HERNANDEZ CITA C.C. 1030534084, se encuentra retirado de la Institución desde el 15-12-2011, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No 1453 de fecha 24-05-2012 por la causal de INASISTENCIA AL SERVICIO, por lo tanto, no es posible atender de manera favorable el objeto de lo requerido por su conducto, en vista a que el mencionado se encuentra retirado y por ser la sección de nómina la encargada de los pagos salariales del personal ACTIVO de la institución.

Respetuosamente El Comando de Personal en el cumplimiento a la normatividad vigente y en aras de garantizar la transparencia, agilidad, efectividad y eficiencia en los procesos de administración del talento humano, se permite informar que, a partir del 07 de agosto 2020, todo tipo de trámite virtual, emitido por Personas Naturales, Entidades Externas como son Solicitudes, peticiones, quejas o reclamos se recibirán a través de:

Link: [www.pqr.mil.co](http://www.pqr.mil.co)

Radicación por E-mail: [peticiones@pqr.mil.co](mailto:peticiones@pqr.mil.co)

Notificaciones Judiciales: [coper@buzonejercito.mil.co](mailto:coper@buzonejercito.mil.co)

Cualquier otra solicitud adicional puede ser enviada por correo postal, Carrera 46 # 20b - 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal – Oficina de Registro - Bogotá D.C.

Por favor no responder este e-mail y utilizar los canales autorizados.



SS. Julian Andres Higuera Vasquez  
Suboficial del Ejército Nacional  
email: [julian.higuera@buzonejercito.mil.co](mailto:julian.higuera@buzonejercito.mil.co)

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Email [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio No. 2023115000552462  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: COOPERATIVA COOPFINANCIAR  
Demandado: NESTOR YESID HERNANDEZ CITA  
Radicado: 11001400306520220159000  
Expediente Interno: NO REPORTA

Con toda atención y de acuerdo a su petición, me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta a su oficio No. 0215, recibido en la Sección de Nómina del Ejército Nacional, comedidamente me permito aclarar que una vez verificado en el (SIATH), del señor NESTOR YESID HERNANDEZ CITA **C.C. 1030534084**, se encuentra retirado de la Institución desde el 15-12-2011, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No 1453 de fecha 24-05-2012 por la causal de **INASISTENCIA AL SERVICIO**, por lo tanto, no es posible atender de manera favorable el objeto de lo requerido por su conducto, en vista a que el mencionado se encuentra retirado y por ser la sección de nómina la encargada de los pagos salariales del personal **ACTIVO** de la institución.

Respetuosamente El Comando de Personal en el cumplimiento a la normatividad vigente y en aras de garantizar la transparencia, agilidad, efectividad y eficiencia en los procesos de administración del talento humano, se permite informar que, a partir del **07 de agosto** 2020, todo tipo de trámite virtual, emitido por Personas Naturales, Entidades Externas como son Solicitudes, peticiones, quejas o reclamos se recibirán a través de:

[Link: www.pqr.mil.co](http://www.pqr.mil.co)

[Radicación por E-mail: peticiones@pqr.mil.co](mailto:peticiones@pqr.mil.co)

[Notificaciones Judiciales: coper@buzonejercito.mil.co](mailto:coper@buzonejercito.mil.co)

Cualquier otra solicitud adicional puede ser enviada por correo postal, Carrera 46 # 20b - 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal – Oficina de Registro - Bogotá D.C.

**Por favor no responder este e-mail y utilizar los canales autorizados.**





Rama Judicial  
Consejo Superior de la  
República de Colombia



RADICADO MENSAJE FUERTE  
No. 2023115000552482  
Asunto: REP EJECUTIVO DOO NÉSTOR YESID  
Fecha: 21-03-2023 11:26 AM  
Usuario radicado: ROSALENA DIAZ  
Destino: CRAYS-GERENCIA DOCUMENTAL NEG  
Remitente: MONICA DIAZ ROBLES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.  
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 06 de marzo de 2023  
Oficio No. 0215

Señor:  
**PAGADOR**  
**EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**  
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220159000  
**DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIALES**  
**"COOPFINANCIAR" NIT. 830.502.234-2**  
**DEMANDADO (A): NÉSTOR YESID HERNÁNDEZ CITA C.C. 1.030.534.084**

De la manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha [18] de enero de dos mil veintitrés [2023], decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** del treinta por ciento [30%] del salario legal mensual y demás emolumentos embargables que devengue el (a) [los] demandado(a) [s] **NÉSTOR YESID HERNÁNDEZ CITA.**, como empleado al servicio de dicha entidad, conforme lo previsto en los artículos 127, 128, 133, 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984.

**Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 3.500.000 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales, dentro de los cinco [5] días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el numeral 9 artículo 593 del C.G.P.

La respuesta deberá ser enviada al correo [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta medida, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.**

C.C. [evatabogadas@gmail.com](mailto:evatabogadas@gmail.com)

Cordialmente,

**MONICA DIAZ ROBLES**  
**SECRETARIA**

Firmado Por:

**Mónica Díaz Robles**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 65**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35044845e93bd53e961d62aaf079454e4ec3fc00e5ee3dfe1b9b3e56630f**

Documento generado en 09/03/2023 10:12:24 AM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de la JONATTAN ANDRADE SANTANA, en contra de **YULI PAOLA MARTÍNEZ SUÁREZ**, por las cantidades señaladas en el auto de 18 de enero de 2023.

La parte demandada se notificó por aviso en la forma prevista en el inciso final del artículo 292 del Código General del Proceso, enviando el citatorio y el aviso por medio del correo electrónico aportado, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

**PRIMERO:** Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO:** Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

**TERCERO:** Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

**CUARTO:** Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$ 500.000.00. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

**QUINTO:** En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de la sociedad DELOITTE & TOUCHE SAS, y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b></p> <p>Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA</p>
---

Señor,

**JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

(E. S. D.)

[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad.

**Ref.:** Proceso ejecutivo promovido por JOHATTAN ANDRADE SANTANA en contra de YULI PAOLA MARTÍNEZ SUAREZ.

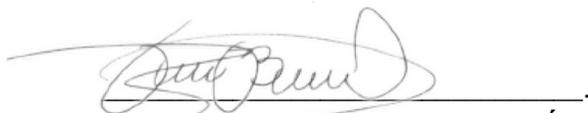
**Asunto.:** Memorial manifestándose sobre medida cautelar.

**Exp No.:** 11001400306520220161000

**Respetado señor juez,**

Yo, JORGE ANDRES BARRETO LEON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.114.686 de Bogotá actuando en mi condición de Representante Legal de DELOITTE & TOUCHE SAS, sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con el NIT 860.005.813-4. Me permito manifestar a este H. despacho que, en atención a que el oficio remitido el día fecha 10 de marzo de 2023 al correo [NotificacionesDttCol@deloitte.com](mailto:NotificacionesDttCol@deloitte.com), la sociedad DELOITTE & TOUCHE SAS procederá a realizar los descuentos de nómina ordenados por su señoría y, de igual forma consignará tales sumas a las órdenes de este H. despacho.

Sin otro particular,



**JORGE ANDRES BARRETO LEÓN**

C.C. No. 80.114.686

Representante Legal

**DELOITTE & TOUCHE SAS**

NIT. 860.005.813-4



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La anterior comunicación de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ y el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del inmueble cautelado, a través de los cuales se da cuenta sobre el registro de la medida cautelar decretada, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: EE08861

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 14/06/2023 16:00

Para: Camilo Alejandro Santana Molina &lt;csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (118 KB)

EE08861.PDF;

---

**De:** Correspondencia Bogota Zona Centro <correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co>**Enviado:** jueves, 25 de mayo de 2023 15:33**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** EE08861

**POR FAVOR NO CONTESTE NI REMITA NINGÚN TIPO DE SOLICITUD O PETICIÓN A ESTE E-MAIL YA QUE NO SERÁN ATENDIDAS, NO INSISTA, ESTE BUZÓN ESTÁ DESTINADO ÚNICAMENTE AL ENVÍO DE COMUNICACIONES, NO ES UN BUZÓN PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

**EL CORREO OFICIAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ES [ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co)**

**PARA MEDIDAS CAUTELARES POR FAVOR TENGA EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 5 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**



**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., Abril 28 del 2023

50C2023EE08861

Señores:

Juzgado 65 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en  
Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 2  
Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>OFICIO</b>	N° 0450 del 27/03/2023		
	<b>PROCESO</b>	Ejecutivo N° 11001400306520220176400		
	<b>DEMANDANTE</b>	DIANA GISSETH VELA APARICIO		
	<b>DEMANDADO</b>	JUAN SEBASTIAN PAEZ FLOREZ Y OTRO		
	<b>TURNO</b>	2023- 30356	<b>Folio de Matricula</b>	50C- 720827

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 260 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Nota: Aporta certificado de tradición y libertad.

Cordialmente,



Jadiela del Carmen Lozano Acevedo  
Abogado Calificador ORIP Bogotá Zona Centro

Elaboro: Jelena Torres Muanovic

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio

620342284

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Abril de 2023 a las 11:31:35 a.m.  
No. RADICACION: 2023-30356

NOMBRE SOLICITANTE: DIANA G.VELA  
OFICIO No.: 0450 del 27-03-2023 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y CO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 720827 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	24.600	500
			=====	=====
			24.600	500
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 25.100</b>	

DISCRIMINACION PAGOS:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07. DCTO.PAGO: 051280 PIN: VLR:25100

Jp

20

620342285

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Abril de 2023 a las 11:31:41 a.m.

No. RADICACION: 2023-259519

MATRICULA: 50C-720827

NOMBRE SOLICITANTE: DIANA G.VELA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$20300  
ASOCIADO AL TURNO No: 2023-30356

DISCRIMINACION DEL PAGO:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07. DCTO.PAGO: 051280 PIN: VLR:20300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.  
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2023  
Oficio No. 0450

Señor:

**OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

ZONA RESPECTIVA

Ciudad.

**REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520220176400**

**DEMANDANTE: DIANA GISSETH VELA APARICIO C.C. 1.012.333.559**

**DEMANDADO (A): JUAN SEBASTIAN PÁEZ FLÓREZ C.C. 1.103.624.003 E IVÁN MAURICIO FLOREZ ZAMUDIO CC. 79.638.867**

De manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha 26 de enero de 2023, decretó **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-720827**, denunciada como de propiedad demandado JUAN SEBASTIAN PÁEZ FLÓREZ.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y lo señalado en el numeral 1° del art. 593 del Código General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo  
[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta solicitud, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.**

Cordialmente,

**MONICA DIAZ ROBLES**  
SECRETARIA

Monica Diaz Robles  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 65,  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aaa4bc52a29185046fc153ec7f3522298b47a1fcb82c9d92e0fa9ef28ae9e9**

Documento generado en 29/03/2023 02:13:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Validar  
autenticidad de

Pagina 1

Impreso el 19 de Abril de 2023 a las 04:10:05 PM  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2023-30356 se calificaron las siguientes matriculas:

720827

Nro Matricula: 720827

CIRCULO DE REGISTRO: 50C

BOGOTA ZONA CENTRO

No CATASTRO: AAA0034WXOE

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 1 C 24C-34 APARTAMENTO 201
- 2) CL 1F 24C 34 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-04-2023 Radicacion: 2023-30356 Valor Acto:  
Documento: OFICIO 0450 DEL: 27-03-2023 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-6400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA APARICIO DIANA GISSET

1,012,333,559

A: PAEZ FLOREZ JUAN SEBASTIAN

1,013,624,003

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 19 de Abril de 2023 a las 04:10:05 PM

Funcionario Calificador ABOGA260

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230424948075719477

Nro Matrícula: 50C-720827

Pagina 1

Impreso el 24 de Abril de 2023 a las 11:16:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-06-1983 RADICACIÓN: 1983-47158 CON: SIN INFORMACION DE: 27-05-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0034WXOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201; ESTA UBICADO EN EL SEGUNDO PISO Y PARTE DEL TERCER PISO, TIENE UN AREA PRIVADA DE 158.20 MTS2 DISTRIBUIDOS ASI: SEGUNDO PISO: 68.35 MTS2 TERCER PISO: 69.885 SU COEFICIENTE ES DE 65% DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: SEGUNDO PISO: NORTE: EN 4.85 MTS Y 2.50 MTS. CON VACIO SOBRE JARDIN DEL APARTAMENTO 101 MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO EN 2.30 MTS CON VACIO SOBRE EL PATIO DEL APARTAMENTO 101 MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO EN 2.25 MTS CON ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO EN 0.15 MTS EN 0.15 MTS, 0.15 MTS, CON MUROS ESTRUCTURALES EN 0.15 MTS, CON DUCTO MURO COMUN AL MEDIO. ORIENTE: EN 4.85 MTS, 2.25 MTS, CON VACIO SOBRE EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION MURO COMUN AL MEDIO EN 3.30 MTS. CON HALL ESCALERAS, MURO COMUN AL MEDIO EN 3.10 MTS, 0.35 MTS, 0.63 MTS, CON VACIO SOBRE JARDIN DEL APARTAMENTO 101, MURO COMUN AL MEDIO Y EN PARTE CON MUROS ESTRUCTURALES EN 0.55 MTS, CON DUCTO MURO COMUN AL MEDIO. SUR: EN 7.50 MTS, CON VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN MURO Y FACHADA COMUN AL MEDIO EN 2.30 MTS CON VACIO SOBRE PATIO DEL APARTAMENTO 101 MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO, EN 0.15 Y 0.15 MTS CON MUROS EXTRACTURALES EN 0.15 MTS, CON DUCTO MURO COMUN AL MEDIO EN 2.25 MTS CON HALL ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO... OCCIDENTE: EN 6.35 MTS, Y 2.80 MTS, CON VACIO SOBRE EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, MURO COMUN AL MEDIO EN 1.80 MTS, CON VACIO SOBRE EL PATIO DEL APARTAMENTO 101, MURO Y FACHADA COMUN AL MEDIO EN 2.60 MTS, EN 0.35 MTS, 0.65 MTS, CON MUROS ESTRUCTURALES, EN 0.55 MTS, CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO. TERCER PISO: NORTE: EN 4.95 MTS Y 2.75 MTS, CON VACIO SOBRE EL APARTAMENTO 101 MURO COMUN EN 2.25 MTS, CON ESCALERA COMUN, MURO COMUN AL MEDIO, EN 2.35 MTS CON VACIO SOBRE PATIO DEL APARTAMENTO 101 MURO COMUN AL MEDIO... ORIENTE: EN 4.85 MTS, 2.35 MTS, CON VACIO SOBRE EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EN 3.30 MTS CON HALL ESCALERAS COMUNES AL MEDIO EN 0.60 MTS CON VACIO SOBRE JARDIN DEL APARTAMENTO 101 MURO COMUN AL MEDIO.. SUR: EN 7.70 MTS, CON VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN MURO COMUN AL MEDIO EN 2.35 MTS CON VACIO SOBRE O PATIO DEL APARTAMENTO 101 MURO COMUN AL MEDIO EN 2.25 MTS CON ESCALERAS COMUN MURO COMUN AL MEDIO... OCCIDENTE: EN 6.35 MTS Y 2.80 MTS, CON VACIO SOBRE EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EN 1.80 MTS, CON VACIO SOBRE EL PATIO DEL APARTAMENTO 101 MURO COMUN AL MEDIO.. CENIT: CON MARQUESINA COMUN..... NADIR; CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO..... COEFICIENTE: 65%.

COMPLEMENTACION:

BERNAL ZAMUDIO MARIA BERTILDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA POR ESC. 1746 DEL 17-05-1963 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0270439. ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD URBANIZADORA SANTA ISABEL S.A. POR ESC. 3368 DEL 04-07-1951 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 1F 24C 34 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 1 C 24C-34 APARTAMENTO 201

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 270439

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1983 Radicación: 1983-74158

Doc: ESCRITURA 1057 del 30-04-1983 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230424948075719477

Nro Matrícula: 50C-720827

Pagina 2

Impreso el 24 de Abril de 2023 a las 11:16:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BERNAL ZAMUDID MARIA BERTILDA

CC# 20140451 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-1991 Radicación: 1991-4460

Doc: ESCRITURA 3583 del 07-12-1990 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 313 VENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OE: BERNAL ZAMUDIO MARIA BERTILDA

A: ZAMUDIO BERNAL CONSUELO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

CC# 20140451

CC# 41498383 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-01-1991 Radicación: 1991-4460

Doc: ESCRITURA 3583 del 07-12-1990 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 310 RESERVA DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL ZAMUDIO MARIA BERTILDA

CC# 20140451 X

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-2007 Radicación: 2007-74216

Doc: ESCRITURA 136 del 02-05-2007 NOTARIA UNICA de ANAPOIMA CUND.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA RESERVA DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL ZAMUDID MARIA BERTILDA

CC# 20140451

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2007 Radicación: 2007-74809

Doc: ESCRITURA 225 del 10-07-2007 NOTARIA UNICA de ANAPOIMA CUND.

VALOR ACTO: \$26,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ZAMUDIO DE FLOREZ CONSUELO C.C. 41498383

A: FLOREZ ZAMUDIO IVAN MAURICIO

CC# 79638867 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-01-2010 Radicación: 2010-2323

Doc: OFICIO EE-269 del 29-12-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDATT-

A: FLOREZ ZAMUDIO IVAN MAURICIO

CC# 79638867 X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230424948075719477**

**Nro Matrícula: 50C-720827**

Pagina 4

Impreso el 24 de Abril de 2023 a las 11:16:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2023-259519

FECHA: 24-04-2023

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**La guarda de la fe pública**

RV: EE08859

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 14/06/2023 16:00

Para: Camilo Alejandro Santana Molina &lt;csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (101 KB)

EE08859.PDF;

---

**De:** Correspondencia Bogota Zona Centro <correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co>**Enviado:** jueves, 25 de mayo de 2023 15:33**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** EE08859

**POR FAVOR NO CONTESTE NI REMITA NINGÚN TIPO DE SOLICITUD O PETICIÓN A ESTE E-MAIL YA QUE NO SERÁN ATENDIDAS, NO INSISTA, ESTE BUZÓN ESTÁ DESTINADO ÚNICAMENTE AL ENVÍO DE COMUNICACIONES, NO ES UN BUZÓN PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

**EL CORREO OFICIAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ES [ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co)**

**PARA MEDIDAS CAUTELARES POR FAVOR TENGA EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 5 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**



MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., Abril 28 del 2023

50C2023EE08859

Señores:

Juzgado 65 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en  
Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 2  
Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>OFICIO</b>	N° 0449 del 27/03/2023		
	<b>PROCESO</b>	Ejecutivo N° 11001400306520220176400		
	<b>DEMANDANTE</b>	DIANA GISSETH VELA APARICIO		
	<b>DEMANDADO</b>	JUAN SEBASTIAN PAEZ FLOREZ Y OTRO		
	<b>TURNO</b>	2023- 30358	<b>Folio de Matricula</b>	50C- 720828

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 260 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Nota: Aporta certificado de tradición y libertad.

Cordialmente,



Jadiela del Carmen Lozano Acevedo  
Abogado Calificador ORIP Bogotá Zona Centro

Elaboro: Jelena Torres Muanovic

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio

3964A1

20195

620342286

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Abril de 2023 a las 11:33:37 a.m.  
No. RADICACION: 2023-30358

NOMBRE SOLICITANTE: DIANA G.VELA  
OFICIO No.: 0449 del 27-03-2023 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y CO de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 720828 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	24.600	500
			=====	=====
			24.600	500

Total a Pagar: \$ 25.100

DISCRIMINACION PAGOS:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07, DCTO.PAGO: 051278 PIN: VLR:25100

Jp

20

620342287

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Abril de 2023 a las 11:33:44 a.m.  
No. RADICACION: 2023-259549

MATRICULA: 50C-720828

NOMBRE SOLICITANTE: DIANA G.VELA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$20300  
ASOCIADO AL TURNO No: 2023-30358  
DISCRIMINACION DEL PAGO:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07, DCTO.PAGO: 051278 PIN: VLR:20300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.  
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2023  
Oficio No. 0449

Señor:

**OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

ZONA RESPECTIVA

Ciudad.

**REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520220176400**

**DEMANDANTE: DIANA GISSETH VELA APARICIO C.C. 1.012.333.559**

**DEMANDADO (A): JUAN SEBASTIAN PÁEZ FLÓREZ C.C. 1.103.624.003 E IVÁN MAURICIO FLOREZ ZAMUDIO CC. 79.638.867**

De manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha 26 de enero de 2023, decretó **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-720828**, denunciada como de propiedad demandado IVÁN MAURICIO FLOREZ ZAMUDIO.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y lo señalado en el numeral 1º del art. 593 del Código General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de sus decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta solicitud, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.**

Cordialmente,

**MONICA DIAZ ROBLES**  
SECRETARIA

**Monica Diaz Robles**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 65**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac3c250845448fa0e3374f374eebbaa8e8961953b0e6ae8d8081b80ac06ff3d**

Documento generado en 29/03/2023 02:13:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Impreso el 19 de Abril de 2023 a las 04:10:05 PM  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2023-30358 se calificaron las siguientes matriculas:

720828

Nro Matricula: 720828

CIRCULO DE REGISTRO: 50C

BOGOTA ZONA CENTRO

No CATASTRO: AAA0034WXNN

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 1 C 24C-34 APARTAMENTO 101
- 2) CL 1F 24C 34 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-04-2023 Radicacion: 2023-30358 Valor Acto:  
Documento: OFICIO 0449 DEL: 27-03-2023 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2022-176400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA APARICIO DIANA GISSET

1,012,333,559

A : FLOREZ ZAMUDIO IVAN MAURICIO

79,638,867

X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 19 de Abril de 2023 a las 04:10:05 PM

Funcionario Calificador ABOGA260

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230424815375719463

Nro Matrícula: 50C-720828

Pagina 1

Impreso el 24 de Abril de 2023 a las 11:16:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-06-1983 RADICACIÓN: 1983-47158 CON: SIN INFORMACION DE: 27-05-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0034WXNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101; ESTA SITUADO EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACION TIENE UN AREA PRIVADA DE 90.435 DESCRIMINADO ASI:AREA COSNTRUIDA 60.30 MTRS2...AREA LIBRE; 30.125 MTS2 SU COEFICIENTE ES DE 35% COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : POR EL NORTE EN 7.93 MTS CON EL LOTE # 5 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION MURO COMUN AL MEDIO EN 3.70 MTS EN 3.20 MTS EN 2.25 MTS, CON MUROS COMUNES DE FACHADA QUE SEPARAN DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO EN 0.25 MTS Y 0.25 MTS, CON MUROS ESTRUCTURALES EN 0.16 MTS. CON DUCTO COMUN MURO COMUN AL MEDIO, POR EL ORIENTE EN 3.13 MTS EN 5.95 MTS, CON EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION MURO COMUN AL MEDIO EN 1.10 MTS, 1.85 MTS, 1.50 MTS, CON MUROS COMUNES DE FACHADAS QUE SEPARAN DEPENDENCIAS DEL MISMO PARTAMENTO EN 5.30 MTS, CON HALL ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO Y EN PARTE CON MURO COMUN EXSTRUCTURAL EN 0.25 MTS, CON MURO COMUN EXSTRUCTURAL EN 0.55 MTS, CON DUCTO MURO OCMUN LA MEDI...SUR: EN 2.10 MTS CON HALL ESCALERAS, MURO COMUN AL MEDIO, EN 5.15 MTS, CON ANTEJARDIN COMUN MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO, EN 2.25 MTS, EN 2.30 MTS, EN 3.85 MTS, 1.00 MTS, 3.45 MTS, CON MUROS COMUNES DE FACHADA QUE SEPARAN DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO EN 0.25 MTS, EN 0.25 MTS, CON MUROS EXSTRUCTURALES EN 0.15 MTS CON DUCTO MURO COMUN AL MEDIO.... OCCIDENTEL EN 5.75 MTS, 1.50 MTS, 2.80 MTS, 3.40 MTS, CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION MUROU COMUN AL MEDIO EN 1.80 MTS, 1.85 MTS, 2.60 MTS. CON MUROS COMUNES DE FACHADAS QUE SEPARAN DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO Y EN PARTE CON MURO COMUN EXSTRUCTURAL EN 1.60 MTS, 0.25 MTS, CON MUROS ESTRUCTURALES ....CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL 20. PISO Y EN EL JARDIN A PARTIR DE 2.55 MTS, DE ALTURA.....NADIR; CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE TERRENOS DE LA EDIFICACION Y EN EL JARDIN CON TERRENOS DE LA EDIFICACION .....

COMPLEMENTACION:

BERNAL ZAMUDIO MARIA BERTILDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA POR ESC. 1746 DEL 17-05-1963 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0270439. ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD URBANIZADORA SANTA ISABEL S.A. POR ESC. 3368 DEL 04-07-1951 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 1F 24C 34 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 1 C 24C-34 APARTAMENTO 101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1983 Radicación: 1983-47158

Doc: ESCRITURA 1057 del 30-04-1983 NBOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL ZAMUDIO MARIA BERTILDA

CC# 20140451 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-1991 Radicación: 914461

Doc: ESCRITURA 1057 del 07-12-1990 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 313 COMPRA VENTA NUDA PROPIEDAD



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230424815375719463**

**Nro Matrícula: 50C-720828**

Pagina 2

Impreso el 24 de Abril de 2023 a las 11:16:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERNAL ZAMUDIO MARIA BERTILDA

CC# 20140451

A: ZAMUDIO DE SIERRA FANNY

CC# 20337528 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-01-1991 Radicación: 1991-4461

Doc: ESCRITURA 3581 del 07-12-1990 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: BERNAL SAMUDIO MARIA BERTILDA

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-03-2011 Radicación: 2011-21074

Doc: ESCRITURA 55 del 07-03-2011 NOTARIA UNICA de ANAPOIMA

VALOR ACTO: \$1

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: BERNAL ZAMUDIO MARIA BERTILDA

CC# 20140451

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 14-10-2014 Radicación: 2014-89550

Doc: ESCRITURA 2665 del 16-09-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTD: \$74,163,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ZAMUDIO DE SIERRA FANNY

CC# 20337528

A: FLOREZ ZAMUDIO IVAN MAURICIO

CC# 79638867 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 18-04-2023 Radicación: 2023-30358

Doc: OFICIO 0449 del 27-03-2023 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2022-176400

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELA APARICIO DIANA GISSET

CC# 1012333559

A: FLOREZ ZAMUDIO IVAN MAURICIO

CC# 79638867 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230424815375719463

Nro Matrícula: 50C-720828

Pagina 3

Impreso el 24 de Abril de 2023 a las 11:16:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2023-259549

FECHA: 24-04-2023

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La solicitud de suspensión del proceso que solicita la parte actora y demandada, no resulta procedente, toda vez que mediante auto de 20 de junio del año en curso el Despacho autorizó el retiro de la demanda, por lo que las partes habrán de estarse a lo dispuesto en dicho proveído.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el mandamiento de pago no se ha notificado a la parte demandada y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, pues no se expidió el oficio de embargo, el Despacho dispone:

1. Autorizar el retiro de la demanda virtual promovida en este asunto por HOME MOLINA S.A.S., en contra de RAFAEL MENDEZ VERGAÑO, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora.
2. Como el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo original se encuentra en poder y custodia de la parte actora, archívese el expediente digital.

Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b></p> <p>Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA</p>
---



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el poder que precede, reconózcase personería adjetiva al doctor JOHN JAVIER TORRES PAVA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b> Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
---



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de la ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL, y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: Fw: Oficio No. 0627 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230015600

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 14/06/2023 14:24

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (218 KB)  
2023-00156.pdf;

**De:** nomina nomina <nomina@yopal-casanare.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 24 de mayo de 2023 16:27  
**Para:** topito\_1977@hotmail.com <topito\_1977@hotmail.com>  
**Cc:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** Fwd: Fw: Oficio No. 0627 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230015600

Yopal, 24 de Mayo de 2022

Señor  
RODRIGO EDUARDO BELLO VELAZCO  
OPERADOR CALIFICADO Código 624 Grado 13  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Alcaldía Municipal de Yopal

ASUNTO: Comunicacion Retencion de Ingresos Proceso Ejecutivo No 11001400306520230015600

Cordial saludo, de manera atenta nos permitimos comunicar que para el mes de Mayo de 2023 se llevará a cabo la retención de la Obligación decretada por el Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá mediante oficio No 0627 por el Proceso Ejecutivo No No 11001400306520230015600. El presente descuento será aplicado del 30% excedente del salario mínimo mensual vigente a la fecha, hasta que las sumas de las cuotas descontadas alcancen \$1.400.000 M/Cte.

El valor de la deducción será de \$1.155.313 por 1 cuota y de una última cuota de por el valor \$244.687 que dará en total la suma decretada por el Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Agradecemos su atención a la presente, quedamos atentos a observaciones y auguramos éxitos en sus labores diarias.

Para evidencia de lo anterior se remite copia de este correo electrónico al Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.



**Sub-secretaría de Talento Humano**

Nomina  
[nomina@yopal-casanare.gov.co](mailto:nomina@yopal-casanare.gov.co)

**Alcaldía Municipal de Yopal**  
Diagonal 15 No. 15-21  
Tel (608) 6345913 Ext. 1004  
"Yopal Ciudad Segura" 2020-2023"



La Alcaldía en GOV.CO >

Servicios en Línea >



¿Realmente necesitas imprimirla? Protejamos el medio ambiente

IMPORTANTE: "La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a Dirección de Tic, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo".

----- Forwarded message -----

De: **jaime montaña** <[jaime.montana@yahoo.es](mailto:jaime.montana@yahoo.es)>  
Date: mar, 16 may 2023 a las 17:32  
Subject: Fw: Oficio No. 0627 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230015600  
To: Nomina Nomina <[nomina@yopal-casanare.gov.co](mailto:nomina@yopal-casanare.gov.co)>

PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

----- Mensaje reenviado -----

De: Talento Humano [yopal-casanare.gov.co](mailto:yopal-casanare.gov.co) <[talentohumano@yopal-casanare.gov.co](mailto:talentohumano@yopal-casanare.gov.co)>  
 Para: jaimemontaña <[jaimemontana@yahoo.es](mailto:jaimemontana@yahoo.es)>; "197413ce@gmail.com" <[197413ce@gmail.com](mailto:197413ce@gmail.com)>  
 Enviado: martes, 16 de mayo de 2023, 04:00:31 p. m. COT  
 Asunto: Fwd: Oficio No. 0627 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230015600



**Maria Nelly Bermúdez Peña**  
 Sub secretaria de Talento Humano  
[talentohumano@yopal-casanare.gov.co](mailto:talentohumano@yopal-casanare.gov.co)

**Alcaldía Municipal de Yopal**  
 Diagonal 15 No. 15-21  
 Tel (608) 6345913 Ext. 1004  
 "Yopal Ciudad Segura" 2020-2023"



La Alcaldía en GOV.CO >

Servicios en Línea >



¿Realmente necesitas imprimirla? Protejamos el medio ambiente

IMPORTANTE: "La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Dirección de Tic, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo".

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: mar, 16 may 2023 a las 13:04

Subject: Oficio No. 0627 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230015600

To: [notificacionesjudiciales@yopal-casanare.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@yopal-casanare.gov.co) <[notificacionesjudiciales@yopal-casanare.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@yopal-casanare.gov.co)>, [talentohumano@yopal-casanare.gov.co](mailto:talentohumano@yopal-casanare.gov.co) <[talentohumano@yopal-casanare.gov.co](mailto:talentohumano@yopal-casanare.gov.co)>

Cc: [juridico1@buitragoyasociados.com.co](mailto:juridico1@buitragoyasociados.com.co) <[juridico1@buitragoyasociados.com.co](mailto:juridico1@buitragoyasociados.com.co)>



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS**  
**CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)**  
**CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.**  
[cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 0627

Señor:

PAGADOR

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

YOPAL-CASANARE

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230015600 DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS –COOAFIN NIT. 830.509.988-9 DEMANDADO (S): RODRIGO EDUARDO BELLO VELAZCO. C.C. 74.859.870

Señor apoderado (a), actor(a) demandante, demandado (a). Enviamos el presente oficio para que surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,

MONICA DÍAZ ROBLES

ESCRIBIENTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.  
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 05 de mayo de 2023  
Oficio No. 0627

Señor:

PAGADOR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL  
YOPAL-CASANARE

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230015600

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS –COOAFIN  
NIT. 830.509.988-9

DEMANDADO (S): RODRIGO EDUARDO BELLO VELAZCO. C.C. 74.859.870

De la manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), decretó el embargo y retención del 30% del salario legal mensual que devengue el demandado RODRIGO EDUARDO BELLO VELAZCO, como empleado a servicio de esa empresa, conforme a lo previsto en los artículos 127, 128, 133 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con el artículo 4° de la ley 11 de 1984.

**Limítese la medida cautelar a la suma de \$1.400.000 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

La respuesta deberá ser enviada al correo  
**cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta solicitud, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022. Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.**

Cordialmente,

**CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA**  
**SECRETARIO**

Camilo Alejandro Santana Molina

Firmado Por:

**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 065**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b2512f675336e124226e5c04bb332df0445742ebf342caab5eb7a33c51ebef**

Documento generado en 08/05/2023 11:59:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación se encuentra debidamente presentada, el Despacho,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, dentro del presente asunto promovido por INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS –INVERST SAS-, en contra de YESID DAVID CORDERO VEGA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora en el líbello que precede.
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por consiguiente, líbrense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por secretaría que no existen embargos de remanentes, en cuyo caso se pondrán las medidas correspondientes a disposición del Juzgado respectivo precisándose en el oficio cada una de las medidas o bienes que se dejan a disposición.
3. El desglose y entrega simbólica del título ejecutivo base de la ejecución a la parte demandada, con constancia de cancelación conforme lo dispuesto en el artículo 116 numeral 3 del CGP, toda vez que el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo se encuentra en poder y custodia de la parte actora.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que en el presente asunto no se ha proferido el mandamiento de pago y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, el Despacho dispone:

1. Autorizar el retiro simbólico de la demanda virtual materia de este asunto, promovida por la AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS PORTALES DE SAN JOSÉ DE BOSÁ – P.H-, en contra de ERCINDA GARCIA MONTAÑO, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora.
2. Como el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo original se encuentra en poder y custodia de la parte actora, archívese el expediente digital.
3. Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b></p> <p>Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA</p>
---



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el mandamiento de pago no se ha notificado a la parte demandada y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, pues no se expidió el oficio de embargo, el Despacho dispone:

1. Autorizar el retiro de la demanda virtual promovida en este asunto por SYSTEMGROUP SAS, en contra de ALVARO OVIEDO CASTELLANOS, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora.
2. Como el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo original se encuentra en poder y custodia de la parte actora, archívese el expediente digital.

Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación se encuentra debidamente presentada, el Despacho,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, dentro del presente asunto promovido por CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSE –PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra de SANDY KATHERINE GARZON ALTAMAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora en el líbello que precede.
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por consiguiente, líbrense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por secretaría que no existen embargos de remanentes, en cuyo caso se pondrán las medidas correspondientes a disposición del Juzgado respectivo precisándose en el oficio cada una de las medidas o bienes que se dejan a disposición.
3. El desglose y entrega simbólica del título ejecutivo base de la ejecución a la parte demandada, con constancia de cancelación conforme lo dispuesto en el artículo 116 numeral 3 del CGP, toda vez que el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo se encuentra en poder y custodia de la parte actora.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

cta.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que en el presente asunto no se ha proferido el mandamiento de pago y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, el Despacho dispone:

1. Autorizar el retiro simbólico de la demanda virtual materia de este asunto, promovida por SYSTEMGROUP S.A.S., en contra de JOSE ORLANDO OLAYA PAREJA, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora.
2. Como el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo original se encuentra en poder y custodia de la parte actora, archívese el expediente digital.
3. Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que en el presente asunto no se ha proferido el mandamiento de pago y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, el Despacho dispone:

1. Autorizar el retiro simbólico de la demanda virtual materia de este asunto, promovida por SYSTEMGROUP S.A.S., en contra de INGRI MENDOZA BARRERA, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora.
2. Como el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo original se encuentra en poder y custodia de la parte actora, archívese el expediente digital.
3. Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b> Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
---



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Téngase como dirección para notificación de la parte demandada la dirección electrónica suministrada por la parte actora, convalidándose los trámites de la notificación surtidos, por lo que para todos los efectos legales téngase en cuenta que la notificación del demandado PEDRO AGUSTIN CARREÑO VARGAS, se surtió en por medio del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal no presentó medio exceptivo alguno.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR <b>ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.</b>	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC –COOPENSIONADOS SC-, en contra de PEDRO AGUSTIN CARREÑO VARGAS, por las cantidades señaladas en el auto de 17 de mayo de 2023.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

**PRIMERO:** Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO:** Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

**TERCERO:** Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

**CUARTO:** Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$ 780.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

**QUINTO:** En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 84 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA